



Guía de contratación pública ambiental



Ajuntament
de Barcelona



Guía de contratación pública ambiental



Ajuntament
de Barcelona

Edita



**Ajuntament
de Barcelona**

Gerencia de Ecología Urbana
Dirección de Estrategia y Cultura de la Sostenibilidad
Programa Ayuntamiento + Sostenible

Edición e impresión: Direcció d'Imatge i Serveis Editorials

© de la edición: Ajuntament de Barcelona

Depósito legal: B.12.640-2017

Impreso en papel reciclado 100%

Las emisiones de CO₂ asociadas a la publicación de este documento se han compensado a través del proyecto Clean CO₂ en Brasil.

barcelona.cat/ajsostenible
barcelona.cat/contractaciopublica

1. Introducción	5
Antecedentes	
Marco legal	
Concepto de contratación pública ambiental	
Contenidos y estructura de la <i>Guía de contratación pública ambiental</i>	
Aplicación de la <i>Guía de contratación pública ambiental</i>	
2. Criterios ambientales en contratos contemplados en instrucciones de ambientalización	15
2.1 Criterios incluidos en las instrucciones de ambientalización	
- Alimentación	
- Electricidad	
- Elementos de comunicación	
- Equipos informáticos	
- Madera	
- Mobiliario de oficina	
- Proyectos de obras	
- Eventos	
- Papel	
- Limpieza y recogida selectiva de residuos de edificios	
- Productos textiles	
- Vehículos	
2.2 Seguimiento del cumplimiento de las instrucciones	
3. Criterios ambientales en otras contrataciones municipales	33
3.1 Análisis de necesidades	
3.2 Definición del tipo y objeto de contrato	
3.3 Cláusulas de solvencia ambiental	
3.4 Especificaciones técnicas y criterios de valoración	
3.5 Condiciones de ejecución	
3.6 Seguimiento y evaluación del contrato	
Anexo 1.	55
Lista de áreas y departamentos implicados en la redacción de las instrucciones técnicas	
Anexo 2.	57
Instrucciones derivadas del Decreto de contratación responsable	

1. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El Ayuntamiento de Barcelona, en el marco del Compromiso Ciudadano por la Sostenibilidad 2012-2022, trabaja firmemente para introducir criterios de sostenibilidad en su actividad y gestión. En este sentido, ha desarrollado el Programa Ayuntamiento + Sostenible (Programa A+S), que engloba las iniciativas de mejora ambiental de la organización municipal.

La ambientalización del conjunto de la contratación municipal es uno de los principales objetivos de este programa. Este ámbito de trabajo se ha ido consolidando desde el 2001 con sucesivas medidas de gobierno, decretos municipales y otras regulaciones que han reforzado la inclusión de criterios ambientales en la contratación de obras, productos y servicios.

Asimismo, el Ayuntamiento de Barcelona es miembro fundador de la campaña Procura+ de ICLEI (Local Governments for Sustainability) y participa activamente en redes regionales como la Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad (Diputación de Barcelona), Eurociudades o la Red Catalana por la Compra Pública Ética.

Se pueden encontrar referencias a las labores llevadas a cabo en el ámbito de la contratación responsable en documentos oficiales, como la cita explícita en la primera guía de la Comisión Europea, Compras ecológicas, editada en el año 2005 para explicar las directivas de contratación pública del 2004. En la tercera edición de esta guía, publicada en el año 2016, se incluye como buena práctica la implementación del Decreto de Alcaldía sobre contratación pública responsable con criterios sociales y ambientales del 2013, el desarrollo de las instrucciones técnicas para la aplicación de criterios de sostenibilidad y el sistema de seguimiento de la contratación del Ayuntamiento de Barcelona.

Dadas la dimensión y la estructura del Ayuntamiento de Barcelona, la coordinación, el seguimiento y la expansión de la estrategia a toda la organización es uno de los principales retos del Programa Ayuntamiento + Sostenible.

1. http://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/handbook_2016_es.pdf

Marco legal

La Guía de contratación pública ambiental parte de la normativa vigente, especialmente de las directivas 23/2014 de concesiones y 24/2014 de contratación pública, pendientes de transposición, y el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

La Directiva 24/2014 establece un marco general para la incorporación de los aspectos ambientales, y especifica: “Ante las grandes diferencias existentes entre los distintos sectores y mercados, no sería apropiado imponer en la contratación unos requisitos de carácter general y obligatorio”, y, además, añade: “Parece oportuno que sea la legislación sectorial específica la que fije objetivos obligatorios en función de las políticas y las condiciones particulares imperantes en el sector que se trate”.

En el ámbito municipal destacan las instrucciones técnicas para la aplicación de criterios de sostenibilidad (2015), que se desarrollan para dar respuesta y cumplimiento a la Medida de gobierno de contratación pública responsable con criterios sociales y ambientales (2013) y que proponen criterios ambientales específicos que deben aplicarse en la compra y la contratación de los grupos de productos y servicios definidos como prioritarios:

- Servicios de alimentación
- Suministro de electricidad
- Elementos de comunicación
- Equipos informáticos
- Madera
- Mobiliario de oficina
- Proyectos de obras
- Eventos
- Papel
- Limpieza y recogida selectiva de residuos de edificios
- Productos textiles
- Vehículos

El 28 de abril de 2015 se firmó el decreto de Alcaldía que aprueba estas instrucciones, de aplicación general para todos los órganos de contratación municipal.

El Ayuntamiento de Barcelona quiere que el proceso de redacción de las guías de contratación pública social y ambiental culmine en la aprobación de un nuevo decreto municipal de contratación pública con responsabilidad social y ambiental que sustituirá el actual y vigente Decreto de Alcaldía, de 20 de noviembre de 2013, consolidará las instrucciones vigentes y modificará o derogará las normas que correspondan para adecuarlas a estos objetivos.

Guía de contratación pública ambiental

La comunicación de la Comisión Europea “Contratación pública para un medio ambiente mejor” define la contratación pública ambiental (verde o ecológica) como “un proceso por el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de otros bienes, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar”⁴.

- La introducción de criterios ambientales en la contratación pública es uno de los instrumentos clave para lo siguiente:
- Impulsar procesos de mejora continua con el fin de aumentar la eficiencia en el consumo de recursos naturales y económicos.
- Reducir el impacto ambiental asociado a la actividad municipal.
- Impulsar una mayor oferta de productos y servicios que hagan un uso más eficiente de recursos.
- Potenciar la innovación y gestión ambiental de las empresas.
- Liderar el cambio y predicar con el ejemplo.

El rol de la compra pública ambiental en las políticas europeas

Europa 2020, la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento más inteligente, sostenible e integrador, incluye siete iniciativas em-

2. http://www.ajsosteniblebcn.cat/mesura-govern-contractacio-responsable-2013_16872.pdf

3. La priorización de los ámbitos de actuación se ha llevado a cabo de acuerdo con los productos y los servicios identificados por la Comisión Europea como prioritarios para implementar la compra pública verde (COM/2008/400).

4. COM (2008) 400, página 4.

blemáticas en áreas prioritarias, incluyendo la innovación, la política industrial y el uso eficiente de recursos. La iniciativa “Una Europa que utiliza eficazmente los recursos” introduce una serie de medidas y propuestas con los siguientes objetivos:

- Avanzar hacia una economía baja en carbono (a través de políticas energéticas).
- El desacoplamiento del crecimiento económico respecto del uso de los recursos materiales (a través de políticas de producción y consumo).
- Promover una economía circular⁵ (a través de políticas de prevención de residuos y recuperación y reutilización de materiales).

La iniciativa refiere la necesidad de fomentar un uso más amplio de la contratación pública ambiental. Aunque la contratación pública ambiental es un instrumento político voluntario, ha adquirido un rol estratégico en los esfuerzos de la Unión Europea para convertirse en una economía más eficiente en cuanto a los recursos.

La reforma de las directivas de contratación pública convierte la propia contratación pública en un instrumento de estrategia política. En concreto, la nueva Directiva 2014/24/UE fomenta el acceso de las pymes a la compra pública y facilita la implementación de políticas ambientales, políticas de integración social y políticas de innovación.

Tal como especifica la Directiva 2014/24/UE en su preámbulo, la adquisición de productos, obras y servicios innovadores (incluyendo la innovación ecológica y la innovación social) tiene un papel clave en la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, y contribuye a obtener una mejor relación calidad-precio en las inversiones públicas:

“La identificación de la propuesta más ventajosa desde el punto de vista económico no significa necesariamente elegir únicamente la oferta más barata. Significa encontrar una solución que satisfaga los requisitos que haya identificado, incluidos los ambientales, de la forma más rentable. La mejor relación calidad-precio no solo mide el coste de los productos y servicios, sino que también tiene en cuenta factores como la calidad, la eficiencia, la eficacia y la idoneidad para la finalidad perseguida. La protección del medio ambiente

puede ser uno de estos factores y, por lo tanto, puede considerarse en pie de igualdad con otros a la hora de adjudicar el contrato”⁶.

Y, en este sentido, la Directiva 2014/24/UE incorpora los costes de todo el ciclo de vida en la evaluación de las ofertas (artículo 67 y 68) o la exigencia de que las características ambientales, sociales o de otra naturaleza de bienes, obras o servicios estén certificadas con una etiqueta específica (artículo 43).

El Plan de acción de economía circular de la Unión Europea, aprobado el 2 de diciembre de 2017⁷, reconoce el papel estratégico de la contratación pública ambiental y establece una serie de acciones clave para promoverla:

- Reforzar la integración de requisitos de economía circular en los criterios de compra verde, como la durabilidad o la reparabilidad.
- Fomentar la contratación pública ambiental en general y, en particular, en relación con los productos y los contratos pertinentes para la economía circular.
- Dar ejemplo en las mismas adquisiciones de la Comisión Europea y en los fondos de financiación de la Unión Europea.

Adicionalmente, desde hace diez años, la Comisión Europea desarrolla criterios ambientales para grupos de bienes, servicios y obras considerados prioritarios para la incorporación de la variable ambiental en la contratación pública⁸.

El Programa Ayuntamiento + Sostenible parte de estos criterios en el desarrollo de las instrucciones y las propuestas de ambientalización de pliegos específicos.

5. La economía circular promueve un uso más eficiente de recursos naturales en todas las fases de un producto: desde el diseño, la fabricación y el uso hasta la gestión de residuos. La economía circular incluye estrategias como el ecodiseño, el aumento de la durabilidad de los productos y estrategias de prevención de residuos, de reutilización y de reparabilidad, entre otros. Más información: http://ec.europa.eu/environment/circular-economy/index_en.htm

6. http://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/handbook_2016_es.pdf

7. COM (2015) 614 final

8. http://ec.europa.eu/environment/gpp/eu_gpp_criteria_en.htm

Contenidos y estructura de la *Guía de contratación pública ambiental*

Esta guía ambiental presenta de forma sintética los elementos clave que deben considerarse en el proceso de introducción de criterios ambientales en la redacción de pliegos de adquisición o de aprovisionamiento de bienes, servicios y obras del Ayuntamiento de Barcelona.

Los criterios ambientales son criterios técnicos y, como tales, deben estar formulados de forma concreta en cada caso de acuerdo con el objeto contractual. Por esta razón, la guía no puede definir unas cláusulas tipo cuya formulación se pueda incorporar de modo automático en los contratos. Por otra parte, prácticamente cualquier contratación puede ser objeto de ambientalización. El universo de objetos contractuales es, por lo tanto, inabarcable y hay que predefinir criterios técnicos adecuados.

Por la misma razón, y tal como ya se ha señalado, se han ido desarrollando documentos específicos (instrucciones técnicas) para objetos contractuales concretos que recogen de forma específica y detallada los criterios que hay que considerar. Lo que sí que hace este documento es dar un paso adelante para guiar la ambientalización de aquellos contratos que hasta ahora no disponen de una instrucción de referencia.

Así, la guía se estructura en dos grandes bloques:

- **Criterios ambientales en contratos contemplados en instrucciones de ambientalización:** presenta las instrucciones en vigor, hace un resumen de los criterios recogidos en cada una y recoge brevemente ejemplos de su aplicación.
- **Criterios ambientales en otras contrataciones municipales:** da pautas para la introducción de criterios ambientales en las diferentes fases de la contratación (análisis de las necesidades, definición del contrato, de las especificaciones técnicas y de los criterios de adjudicación, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato), indica los conceptos clave que hay que tener en cuenta

en cada fase y recopila brevemente referencias de contratos del Ayuntamiento donde ya se han incorporado.

El contenido de esta guía se ha compartido con entidades representativas de la Comisión Permanente del Consejo Ciudadano por la Sostenibilidad.

Aplicación de la *Guía de contratación pública ambiental*

Esta guía se aplica en los contratos públicos que suscriban el Ayuntamiento de Barcelona y las entidades que configuran el grupo municipal, con las correspondientes adecuaciones en función del régimen jurídico de contratación y los respectivos ámbitos de actuación y competencial.

Las diferentes medidas que se recogen en esta guía y en las instrucciones técnicas para la aplicación de criterios de sostenibilidad se incluirán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en los pliegos de prescripciones técnicas, según el tipo contractual.

Los principios de igualdad de trato y de concurrencia

La contratación pública sostenible no puede perjudicar la concurrencia de las empresas en las licitaciones ni la igualdad de trato. Ninguna de las medidas que se incorporan en esta guía representa una desigualdad de trato de las empresas licitadoras o candidatas en los procedimientos de contratación pública promovidos por el Ayuntamiento de Barcelona y el conjunto de entidades con participación mayoritaria municipal que componen su grupo municipal. Sin embargo, sí que pretenden ser una acción positiva a favor de las empresas que demuestren una conciencia ambiental y unas buenas prácticas para que estos valores se incorporen en la ejecución del mismo contrato público y aumente la eficiencia social, ambiental, económica e innovadora de la inversión realizada en la compra pública municipal.

Preparación de los expedientes de contratación

En la preparación de cada contrato municipal deben estudiarse las medidas ambientales de aplicación en función de las características del objeto contractual. Para aquellos contratos cuyo objeto se

ajusta a alguna de las instrucciones técnicas para la aplicación de criterios de sostenibilidad, el órgano de contratación debe velar por que, tanto él como los servicios técnicos correspondientes, les den cumplimiento. Para el resto de contratos, esta guía ofrece pautas orientativas de actuación para facilitar la ambientalización. En este sentido, esta guía no debe ser considerada como unas cláusulas generales de aplicación en todos los contratos. Asimismo, es posible que un órgano de contratación pueda incorporar una consideración ambiental no recogida en esta guía y que resulte de especial interés en función del objeto contractual.

La aplicación de las medidas ambientales debe ser coherente y sistemática. El mercado debe tener seguridad jurídica y confianza en el comportamiento de la Administración. En este sentido, los contratos con prestaciones y características similares deben poseer unos requerimientos ambientales similares. Los contratos de trato sucesivo, que se licitan regularmente, ya que constituyen necesidades administrativas o públicas fijas, deben mantener las prescripciones sociales y ambientales sin cambios injustificados.

En el supuesto extraordinario de que no sea posible incorporar ninguna medida de carácter ambiental, la unidad promotora del contrato debe elaborar un informe justificativo que aclare esta decisión, que quedará en el expediente de contratación, tal como se prevé también en cada una de las instrucciones técnicas vigentes.

Quedan excluidos de la aplicación de estas guías los contratos derivados de acuerdos marco adjudicados por otras administraciones públicas y las prórrogas de los contratos que hayan sido adjudicados antes de la entrada en vigor de las guías, si bien las partes contratantes podrán, voluntariamente y de mutuo acuerdo, incorporar medidas determinadas, siempre que no impliquen modificar las obligaciones esenciales concertadas en el contrato.

La Comisión de Contratación Pública Socialmente Responsable es la encargada de supervisar que se cumplen las medidas ambientales, de resolver las dudas y de aportar asesoramiento y criterios de actuación, todo ello de acuerdo con las previsiones del Decreto de Alcaldía, de 23 de marzo de 2016, de constitución de la mencio-

nada comisión. Singularmente, departamentos municipales y otras entidades representadas en la comisión pueden dar asesoramiento específico, como la Agencia de Energía de Barcelona, Barcelona Ciclo del Agua, SA (BCASA), etcétera.

Sobre la oferta económicamente más ventajosa y los costes de ciclo de vida

Mientras que la Directiva 2014/24/UE da un paso adelante para avanzar en la incorporación de los costes de ciclo de vida (CCV), los pasos posteriores a su aprobación muestran que hay todavía un gran camino por recorrer hasta que se pueda hacer de forma normalizada y sistemática. Se está trabajando en este sentido, y el Ayuntamiento de Barcelona participa en el desarrollo de las iniciativas en marcha en el contexto europeo y les presta atención.

Sin embargo, las dificultades asociadas a los cálculos de los CCV no impiden que se incorpore de una forma más amplia la perspectiva de ciclo de vida en las licitaciones. Tanto esta guía como las diferentes instrucciones técnicas proponen criterios ambientales relacionados con el ecodiseño, la durabilidad, el etiquetado energético, las etiquetas ecológicas, los costes en la fase de uso, etcétera, que permiten poner en valor aspectos ambientales a la hora de determinar la oferta económicamente más ventajosa e ir, así, más allá de la adjudicación exclusiva por precio.

La implantación de la contratación pública social y ambiental es un proceso

Esta guía no es un código de contratación pública. No establece regulaciones ni medidas generales referidas a los procedimientos de contratación pública.

La guía se complementará con otros documentos orientadores específicos, por ejemplo, en materia de salud laboral y prevención de riesgos, contratación social, etcétera.

Las consideraciones de carácter social en la contratación pública municipal se impulsan en el marco de las guías de contratación pública social y no son objeto de esta guía. En este sentido, no obstante, en el proceso seguido por los temas ambientales que han

conducido a la redacción de las diferentes instrucciones técnicas, está presente la sensibilidad social y se han incorporado determinados aspectos que se superponen con cuestiones de la Guía de contratación pública social, como el caso de alimentos de comercio justo o productos textiles con ciertas garantías de origen.

La regulación de las medidas ambientales que contienen las diferentes instrucciones técnicas han sido el resultado de un proceso interno con una amplia participación de servicios técnicos de las diferentes gerencias y organismos municipales. Este es un proceso que hay que seguir para el desarrollo de nuevas instrucciones, si es necesario, así como para el seguimiento de su aplicación, comprobando sus aciertos y detectando sus defectos o inadecuaciones, y revisando, si procede, la formulación o redacción para adaptarlas a las nuevas circunstancias.

Ahora, con esta Guía de contratación ambiental, el Ayuntamiento de Barcelona quiere contar y debatir también con los agentes sociales, los sectores empresariales, las asociaciones y las entidades ciudadanas, a través de algunos miembros del Consejo Ciudadano por la Sostenibilidad.

2. CRITERIOS AMBIENTALES EN CONTRATOS CONTEMPLADOS EN INSTRUCCIONES DE AMBIENTALIZACIÓN:

De acuerdo con el Decreto de Alcaldía sobre contratación pública responsable con criterios sociales y ambientales (2013) y siguiendo las líneas y prioridades marcadas por la Comisión Europea, el Ayuntamiento de Barcelona estableció de forma no exhaustiva los grupos de productos y servicios prioritarios para la ambientalización:

- Servicios de alimentación
- Suministro de electricidad
- Elementos de comunicación
- Equipos informáticos
- Madera
- Mobiliario de oficina
- Proyectos de obras
- Eventos
- Papel
- Limpieza y recogida selectiva de residuos de edificios
- Productos textiles
- Vehículos

Proceso de definición de los contenidos

Durante el año 2014 se llevó a cabo un proceso participativo interno para definir los criterios ambientales específicos, así como la forma de incluirlos en la contratación municipal. En los grupos de trabajo específicos para cada una de las instrucciones participaron en total más de doscientos agentes municipales de departamentos y áreas diferentes, identificados como principales contratantes para cada uno de los productos y servicios.

Este proceso se ha liderado desde el Programa Ayuntamiento + Sostenible, que ha trabajado de forma conjunta y coordinada con los diferentes agentes municipales identificados como principales contratantes para cada uno de los productos y servicios, así como con las áreas, departamentos y empresas municipales implicados (véase el anexo 1).

El resultado de este proceso llevó a la definición de las instrucciones técnicas para la aplicación de criterios de sostenibilidad, aprobadas por Decreto de Alcaldía en abril del 2015.

Repercusión y objetivos

Se trata de una iniciativa pionera en el ámbito nacional e internacional que consolida el compromiso del Ayuntamiento para favorecer la acción social y el respeto por el medio ambiente a través de su contratación. Asimismo, a través de estas instrucciones, se pretende definir unos estándares mínimos de cumplimiento y dotar de homogeneidad a la contratación municipal.

Aplicación de las instrucciones de ambientalización

Las instrucciones son de aplicación general y determinan los criterios ambientales comunes que deben introducirse, de forma homogénea, en todo el Ayuntamiento, en la compra y la contratación de estos productos y servicios:

- **¿A quién se aplican?**

Al Ayuntamiento de Barcelona y a las entidades dependientes que tienen la condición de poder adjudicador y a los contratos que tienen por objeto los productos, los servicios y las obras incluidos en el alcance de cada instrucción.

- **¿Hay excepciones?**

Los órganos de contratación y los servicios responsables de los contratos podrán aplicar excepciones cuando consideren que las características del contrato no resultan adecuadas para incorporar todas o algunas de las cláusulas ambientales establecidas en las instrucciones.

En estos casos, deberán justificarlo debidamente en el expediente de contratación según lo que especifica cada instrucción.

- **¿Cuál es el alcance y los criterios que deben aplicarse?**

En cada instrucción se definen las tipologías de los productos y servicios a los que se aplican las instrucciones (alcance), las líneas generales que establece la instrucción (prioridades) y los aspectos ambientales que hay que incluir en la contratación (criterios ambientales).

- **¿Se hace un seguimiento al respecto?**

La persona responsable del contrato supervisa el cumplimiento y ejecución de las cláusulas ambientales establecidas en los pliegos, y debe remitir la información detallada en cada instrucción al Programa Ayuntamiento + Sostenible, encargado de seguir el cumplimiento de las instrucciones (véase también el apartado 2.2 sobre seguimiento).

Instrucciones aprobadas⁹

- Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los servicios de alimentación (2015)
 - Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en el suministro de electricidad (2015)
 - Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los elementos de comunicación (2015)
 - Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los equipos informáticos (2015)
 - Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en la madera (2015)
 - Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en el mobiliario de oficina (2015)
 - Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en proyectos de obras (2015)
 - Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en eventos (2015)
 - Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en el papel (2015)
 - Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en la limpieza y la recogida selectiva de residuos de edificios (2015)
 - Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los productos textiles (2015)
- Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los vehículos (2015)

9. http://www.ajsosteniblebcn.cat/ca/ambientalització-de-contractes_3929

2.1 Criterios incluidos en las instrucciones de ambientalización

A continuación, se presentan de forma resumida las instrucciones de ambientalización aprobadas hasta la fecha, acompañadas en cada caso de ejemplos. Los criterios detallados de cada una de ellas se pueden encontrar en los enlaces especificados en el anexo 2.

Alimentación

La Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los servicios de alimentación (2015) establece los criterios que hay que introducir en todos los contratos de servicios de comedor, servicios de comidas puntuales y venta automática (vending). De acuerdo con la instrucción, a la hora de contratar estos servicios es prioritario lo siguiente:

- Introducir alimentos básicos y manufacturados de agricultura ecológica y de comercio justo.
- Introducir el uso de artículos, materiales y productos ecológicos en las actividades asociadas al servicio (menaje, cocina y limpieza).
- Introducir y mejorar progresivamente la eficiencia energética de la maquinaria utilizada.
- Introducir y consolidar prácticas de prevención y buena gestión de residuos.
- Garantizar la formación ambiental del personal de este tipo de servicios.

Para diferentes grupos de productos la instrucción propone unos criterios mínimos y otros valorables para ir progresando y favorecer las ofertas de más calidad ambiental.

El pliego para el servicio de comedor del Instituto Municipal de Educación de Barcelona (IMEB) introduce desde el año 2008 alimentos frescos, de temporada y procedentes de la agricultura ecológica en el 100 % de las escoles bressol municipales. Así, todas las ofertas presentadas al concurso “Servicio global de alimentación de 46 escoles bressol municipales, para los cursos 2016-2017 y 2017-2018” han ofrecido el suministro de la totalidad de productos provenientes de agri-

cultura ecológica, según las indicaciones del pliego técnico, y han obtenido la máxima puntuación por este concepto.

Los ejemplos de contratación de servicios de comidas en centros especiales de trabajo, empresas de inserción social y otras entidades sin ánimo de lucro dan un valor social añadido al compromiso y la mejora ambiental.

En caso de prever excedentes de alimentos, se recomienda la incorporación de cláusulas específicas que permitan gestionar eficientemente los excedentes alimentarios, a través de la cooperación con entidades sociales u otros circuitos, para evitar el despilfarro alimentario y hacer un mejor aprovechamiento.

Electricidad

La Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en el suministro de electricidad (2015) especifica la obligatoriedad de que el 100 % de la energía eléctrica suministrada al Ayuntamiento de Barcelona sea electricidad verde, es decir, generada a partir de fuentes de energía renovable o de cogeneración de alta eficiencia con garantía de origen. Incluye también criterios relativos a la utilización del contrato como instrumento de apoyo al ahorro energético (a través del ajuste de la potencia y la corrección de la energía reactiva).

El Acuerdo marco para el suministro de electricidad en las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Barcelona (2013) establece la obligatoriedad del suministro de un 15 % de electricidad verde. La Gerencia de Recursos del Ayuntamiento consultó a la empresa homologada la posibilidad de exigir el 100 % de electricidad verde a partir de la prórroga. A partir de ahí, se decidió asumir el sobrecoste de un 0,3 %, asociado a la expedición de la solicitud de la garantía de origen de los más de 3.000 puntos de consumo que había que registrar. El ahorro anual asociado es de más de 44.000 toneladas de CO2, que, sumado a las medidas de ahorro, eficiencia energética y generación renovable local previstas en las políticas energéticas, permitirán reducir las emisiones de CO2 prácticamente un 40 % con respecto al año base, el 2008.

Elementos de comunicación

La Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los elementos de comunicación (2015) establece los criterios que deben incorporarse en los contratos de servicios de diseño y producción gráfica o digital, comunicación o publicidad en la vía pública, objetos promocionales y de promoción comercial, así como los servicios de distribución o instalación de estos elementos.

Se incorporan criterios de ecoedición que permitan ahorrar recursos materiales, así como criterios para mejorar la calidad ambiental de materiales y productos, para consolidar buenas prácticas ambientales y para fomentar la demanda de productos de comercio justo y de servicios socialmente responsables.

En el 2016, la responsable del Programa Ayuntamiento + Sostenible presentó la instrucción en la reunión mensual de la Dirección de Servicios de Comunicación que reúne a los referentes de comunicación del Ayuntamiento. Como resultado de la reunión, se elaboró un documento sintético que recoge una relación de los criterios ambientales propuestos en la instrucción para que cada uno de los referentes pueda contrastarlos de forma simple en las diversas acciones de comunicación que desarrolla, así como con los diferentes contratistas a quienes se encarga la elaboración.

En paralelo se trabaja en la ambientalización del pliego de producción, instalación, seguimiento y retirada de los elementos publicitarios y de otros elementos de comunicación, el contrato central de la Dirección de Servicios de Comunicación, siguiendo los criterios ambientales de la instrucción e incorporando adicionalmente criterios que promueven una economía circular.

El pliego establece la utilización de polipropileno monomaterial para banderolas, la utilización de papel 100 % reciclado para publicidad exterior (opis, carteles y pancartas) y la utilización preferente de productos monomateriales para paneles, lonas grandes y otros elementos de publicidad si-

milares, para facilitar el reciclaje posterior. El pliego define detalladamente la forma de gestión de los elementos de comunicación una vez retirados, y prioriza la reutilización como materia prima en la producción de nuevos productos. La Dirección de Comunicación coordina el proceso de reutilización de las banderolas.

Equipos informáticos

La Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los equipos informáticos (2015) tiene como objetivo establecer los estándares ambientales mínimos y homogeneizar la adquisición de equipos en los diferentes servicios y dependencias. En concreto, la instrucción establece criterios específicos para los equipos multifunciones, las estaciones de trabajo y los ordenadores portátiles encaminados a lo siguiente:

- Reducir el consumo de energía asociado al uso de los equipos.
- Reducir las emisiones de cualquier tipo (sonoras, electromagnéticas, de sustancias nocivas...) que puedan afectar al medio ambiente o a la salud de las personas.
- Minimizar el impacto asociado a los residuos, especialmente en relación con los consumibles, fomentando tanto como sea posible la reutilización y el reciclaje.

Adicionalmente, la instrucción da un primer paso hacia el cumplimiento de criterios éticos en la fabricación de los equipos y obliga a las empresas licitadoras a comprometerse a trabajar para adoptar medidas que garanticen la transparencia y unas buenas condiciones laborales, respetando como mínimo las convenciones básicas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a lo largo de toda la cadena de valor de los productos suministrados.

El Ayuntamiento de Barcelona trabaja desde el año 2001 para incorporar criterios de sostenibilidad en la adquisición de los equipos informáticos. El contrato para el servicio de impresión, escaneo y copia en los distritos de Ciutat Vella y

Les Corts (2014), por ejemplo, incorpora como requisitos obligatorios la función de doble cara automática, la garantía de uso por papel reciclado, los criterios de eficiencia energética del Energy Star y unos niveles de emisión de ruido inferiores a los 75 dB(A).

El contrato de servicios de telecomunicaciones (2016) incluye por primera vez requisitos para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales en la cadena de suministro de los productos. Esta actuación se ha llevado a cabo en el marco de la adhesión del Ayuntamiento de Barcelona a la iniciativa internacional Electronics Watch.

Madera

La primera política de compra responsable de madera del Ayuntamiento de Barcelona (2004) ha sido un referente tanto en el ámbito estatal como en el internacional¹⁰. La nueva política de compra responsable de madera de gestión forestal sostenible del Ayuntamiento (2015), desarrollada en el marco de la participación municipal en la Coalición Europea por la Madera Tropical Sostenible (EU STTC), refuerza el compromiso municipal para la adquisición de madera procedente de explotaciones forestales sostenibles y el papel del Ayuntamiento para la promoción de la madera como material de construcción.

En esta línea, la Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en la madera (2015) establece lo siguiente:

- La obligatoriedad de adquirir madera y productos derivados de la madera con garantías de procedencia de explotaciones forestales sostenibles (certificado FSC, PEFC o equivalente) o de madera reciclada con certificación.
- La voluntad de promover el uso de la madera como material de construcción, una mayor diversidad de especies y de madera autóctona de gestión forestal sostenible.

10. <http://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/casestudy7.pdf>

Anualmente se recopilan los datos de compra y contratación de madera del Ayuntamiento y se publican los resultados en el Informe de compra responsable de madera del Ayuntamiento de Barcelona. Durante el año 2014, un 78 % de la madera adquirida en el conjunto de las diferentes dependencias municipales disponía de certificados de gestión forestal sostenible (FSC o PEFC); en el caso de la madera tropical, este porcentaje aumenta hasta el 92 % que dispone de certificación FSC.

En el proceso de reformas y remodelación del Velódromo de Horta (2015) se ha seleccionado una madera tropical denominada doussié, que cumple los requerimientos específicos de la pista deportiva exterior, sede de competiciones de alto nivel. Bimsa aplicó la política de madera y la instrucción municipal que exige el certificado de gestión forestal FSC para los 100 m3 de madera utilizados, provenientes de Camerún.

En la rehabilitación del Casal de Barrio Can Portabella se ha optado por la madera como elemento estructural, de modo que se promueve un mayor uso de la madera como material de construcción. De acuerdo con los requerimientos de Bimsa, toda la madera utilizada posee certificados de gestión forestal sostenible.

Mobiliario de oficina

La Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en la compra de mobiliario de oficina establece criterios ambientales que hay que aplicar en la compra de los diferentes tipos de mobiliario de oficina, desde mobiliario y sillas de alta dirección o mobiliario de colectividad hasta mobiliario auxiliar y complementos. Obligatoria, todos los productos que contengan madera o productos derivados (como aglomerados, contrachapados o DM) deben tener garantías de procedencia de explotaciones forestales sostenibles. Como criterios valorables se incluyen la aplicación del ecodiseño, la posesión de ecoetiquetas y la limitación de sustancias tóxicas y el contenido en formaldehído. El aumento de la garantía,

el tiempo de oferta y la existencia de recambios del producto o el uso de embalajes reciclados son otras mejoras ambientales que hay que valorar.

Así, por ejemplo, el pliego de suministro y colocación de mobiliario del nuevo Casal de Barrio de la Torre Sagrera de Bimsa incluye, en la documentación que hay que aportar, una declaración responsable firmada por parte del licitador donde se declara que la madera utilizada en la fabricación de los muebles que se suministrarán tiene certificado de gestión forestal sostenible (FSC, PEFC o equivalente).

Proyectos de obras

La Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en proyectos de obras (2015) establece los criterios mínimos que deben incorporarse en los contratos de redacción de proyectos y ejecución de la obra de arquitectura, espacio público e infraestructuras para alcanzar la máxima autosuficiencia energética, hídrica y ambiental.

En todas las contrataciones se establece la aplicación del Decreto de Alcaldía para la ambientalización de las obras (2009), de la instrucción de la madera y de criterios generales de autosuficiencia ambiental y energética.

En el caso de la redacción de los proyectos de edificación, se incorporan criterios detallados relacionados con la máxima autosuficiencia energética, la consecución de un estándar energético mínimo, la consideración de los costes totales de propiedad¹¹ y otros criterios y estándares de excelencia ambiental relacionados con el agua, los materiales y la biodiversidad.

11. Los costes totales de propiedad incluyen, aparte de los costes de inversión, costes operacionales que se generan en la fase de uso de un edificio, como por ejemplo los suministros de energía o el mantenimiento. Una mayor inversión inicial, por ejemplo en instalaciones energéticas o autoproducción de energías renovables, puede comportar una reducción significativa de los costes operacionales, y, por lo tanto, deberían tenerse en cuenta en la redacción del proyecto.

En el caso de la redacción de proyectos de urbanización o infraestructuras, se establece la incorporación de criterios ambientales relativos a los elementos urbanos, el incremento del verde y la biodiversidad, la autosuficiencia hídrica, la economía circular y la incorporación de elementos de las TIC.

En el caso de ejecución de obras de edificación, se establecen criterios relativos a las mejoras en el control de la calidad, la eficiencia energética, el confort y el mantenimiento.

El Patronato Municipal de la Vivienda apuesta desde 1997 por la incorporación de criterios de construcción sostenible y de gestión energética en todas sus promociones. Los éxitos alcanzados en la incorporación del concepto de ciclo de vida en todas las fases del proceso —concurso de arquitectura, proyectos, construcción de obra nueva, posventa, mantenimiento, uso y rehabilitación— se basan en el trabajo transversal de los servicios técnicos.

Después de las experiencias de incorporación de mejoras en los proyectos ejecutivos de diferentes proyectos emblemáticos (DHUB, Alchemika, Encants Nous), Bimsa ha reservado en los concursos arquitectónicos un 10 % de los criterios valorables para mejoras ambientales y de eficiencia energética. También apuesta por la incorporación de sistemas de control de los estándares ambientales ofrecidos.

A partir de la aprobación de la Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en proyectos de obras, Bimsa ha adaptado todos los documentos técnicos y contractuales (pliegos técnicos, pliegos de bases, contratos tipo, etcétera) con el fin de incorporar todos los requerimientos técnicos y ambientales derivados de su aplicación (setiembre del 2016).

Eventos

La Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en eventos del Ayuntamiento de Barcelona (2015) establece los criterios de sostenibilidad que deben incorporarse en los siguientes elementos incluidos en la organización y la ejecución de un acontecimiento:

- La gestión general del acontecimiento.
- Los elementos de comunicación, difusión y promoción comercial.
- La limpieza y la recogida de residuos.
- Los servicios de comida.
- La movilidad.
- Los espacios, las instalaciones y los alojamientos.
- La sensibilización y la formación.

El Consejo Plenario del Distrito de Sants-Montjuïc ha impulsado una medida de gobierno para establecer criterios de sostenibilidad en la organización de las fiestas mayores (2016). Algunas de las acciones recogidas son promover y consolidar las buenas prácticas ambientales durante la ejecución del acontecimiento, fomentar el uso de las nuevas tecnologías y el ahorro de recursos en la difusión y comunicación del acontecimiento o consolidar la presencia de alimentos básicos y manufacturados de agricultura ecológica y de comercio justo.

El pliego para la ejecución de la Maratón de Barcelona y la Media Maratón de Barcelona 2015, 2016, 2017 y 2018 requiere la presentación de una estrategia para minimizar el impacto ambiental por parte del adjudicatario, que incluya un plan de movilidad sostenible; un plan de minimización, recogida selectiva y correcta gestión de residuos, y un plan de formación ambiental, así como la incorporación progresiva de otras medidas ambientales para productos textiles, entre otros, y medidas de comunicación de las acciones de ambientalización. También se incluye la obligatoriedad de elaborar una memoria ambiental, que incorpore las medidas ambientales, los indicadores (de movilidad, de residuos y de energía) y la percepción ambiental de los participantes.

El contrato relativo a la cesión de uso de un espacio en el recinto del Parque del Fòrum para la instalación y explotación de un conjunto de bares y barras durante los conciertos de las Fiestas de La Mercè los días 23 y 24 de setiembre de 2016, gestionado por BSM, requiere la presentación de una propuesta ambiental que contenga, como mínimo, medidas o sistemas de ahorro de energía y agua, así como un plan de gestión de residuos. Se adjunta la política de calidad y medio ambiente de BSM, SA, referente al Parque del Fòrum, que establece las bases para todas las actuaciones.

Papel

La introducción de criterios de sostenibilidad en la compra y el consumo de papel fue una de las primeras actuaciones de ambientalización interna que se llevaron a cabo en el Ayuntamiento de Barcelona.

La Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en el papel (2015) establece los criterios ambientales que deben considerarse en el suministro y los pedidos de papel de uso general y en servicios que incluyan la entrega de documentos de trabajo o informes. Se mantiene la obligatoriedad de adquirir y pedir papel 100 % reciclado y se determinan los criterios de garantía técnica (durabilidad e idoneidad técnica para impresión y fotocopia) que este debe cumplir. En casos justificados se podrá optar por papel no reciclado, que, además de garantías técnicas, deberá disponer siempre de garantías de procedencia de explotación forestal sostenible.

Según el Informe del consumo de papel en las dependencias municipales (2014), el papel reciclado supone el 74 % del total de papel consumido. Tanto el consumo total (49.000 paquetes de 500 folios) como el porcentaje de papel reciclado se mantienen en niveles similares al año anterior. Más de la mitad de las dependencias municipales presentan un consumo de papel reciclado superior al 80 % (tres de ellas del 100 %). La Gerencia de Recursos, la dependencia con más consumo de papel de todo el Ayuntamiento (un 30 % del total), se mantiene con un elevado porcentaje de papel reciclado (86 %).

Limpeza y recogida selectiva de residuos de edificios

La Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en la limpieza y la recogida selectiva de residuos de oficinas (2015) establece los principios y criterios que hay que incluir en todos los contratos de limpieza o retirada de residuos de edificios administrativos:

- Ajustar las frecuencias de las tareas a las necesidades y ajustar los horarios de ejecución de estas para mejorar la eficiencia energética y el aprovechamiento de la luz natural.
- Limitar el uso de determinados productos con carga contaminante elevada, innecesarios o en envases que dificultan el reciclaje.
- Fomentar y, en los casos en que sea posible, prescribir el uso de productos de limpieza con menos carga contaminante.
- Fomentar y, en los casos en que sea posible, prescribir el uso de productos reciclados.
- Prescribir la retirada selectiva como elemento intrínseco de la retirada de residuos.
- Promover y garantizar, en la medida en que sea posible, las buenas prácticas ambientales en la ejecución del servicio: dosificación y uso responsable de productos, ahorro y eficiencia, etcétera.

El pliego de contratación de limpieza y recogida de residuos de las dependencias municipales incluye, ya desde el año 2002, aspectos como la reducción de la carga contaminante de los productos de limpieza e higiene y la recogida selectiva como una labor más del servicio. El nuevo pliego de contratación del servicio de limpieza y recogida selectiva de residuos de los edificios y locales municipales adscritos a los diferentes distritos y gerencias del Ayuntamiento de Barcelona (2016) actualiza todos los criterios ambientales ya definidos, incorpora la Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en la limpieza y recogida selectiva de residuos de edificios como normativa técnica de referencia y presenta todo un conjunto de mejoras.

Productos textiles

La Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los productos textiles (2015) extiende ciertas buenas prácticas que ya se habían incorporado con éxito y consolidado en casos determinados (véanse los ejemplos) en todos los contratos municipales y:

- Obliga a adquirir textiles procedentes de un proceso de producción que respete las convenciones básicas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Obliga a cumplir con los requisitos de limitación de presencia de sustancias químicas en los principales tejidos y la certificación de los principales artículos finales.
- Promueve las fibras recicladas, de agricultura ecológica y del comercio justo.
- Garantiza una buena gestión ambiental de las piezas de ropa en desuso y la reducción de embalajes en la cadena de distribución.

Parques y Jardines fue la primera empresa pública española que, en el año 2006, introdujo cláusulas de responsabilidad social corporativa y criterios éticos en los concursos que convoca anualmente para el suministro de ropa de trabajo. Asimismo, el Ayuntamiento de Barcelona participa en algunas de las iniciativas nacionales e internacionales que impulsan la compra pública con criterios ambientales, sociales y éticos, como la campaña Ropa Limpia, la Red Catalana por la Compra Pública Ética o el proyecto Landmark.

El pliego de adquisición de la uniformidad básica operativa para la Guardia Urbana de Barcelona (2012) ya establecía la obligatoriedad de disponer del certificado Oeko-tex para los principales tejidos y productos, de forma que garantizaba un límite máximo de sustancias químicas.

El pliego para la adquisición de equipos de intervención (chaqueta y pantalón de protección) para el cuerpo de bomberos de Barcelona (2016) requiere que la empresa adjudicataria disponga de un servicio de asistencia técnica

que garantice las reposiciones, las reparaciones, el mantenimiento y la conservación durante toda la vida útil de los uniformes y que facilite un plan y un proceso de mantenimiento para que cualquier empresa mantenedora lo pueda aplicar, así como un manual de utilización.

Vehículos

La Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los vehículos (2015) define las prioridades que deben seguirse a la hora de determinar el tipo de vehículo que se quiere adquirir:

- Prioridad 1: vehículos eléctricos en todas sus variantes
- Prioridad 2: vehículos híbridos enchufables
- Prioridad 3: vehículos híbridos no enchufables y vehículos de gas (bifuel incluidos)
- Prioridad 4: vehículos térmicos de gasolina
- Prioridad 5: vehículos térmicos de gasóleo

Estos criterios se aplican tanto a los contratos de compra, leasing o renting de vehículos como a los servicios con uso de vehículos.

La Guardia Urbana de Barcelona ha preparado un plan para sustituir progresivamente todas las motos del cuerpo por motocicletas eléctricas. La Unidad Territorial de la Guardia Urbana de L'Eixample dispone desde marzo del 2015 de 30 motocicletas eléctricas, lo que sitúa Barcelona como la primera ciudad del mundo con una flota de motocicletas sin emisiones.

El pliego de mensajería del Ayuntamiento de Barcelona (2014) incorporó como criterios de valoración la calidad ambiental de la flota de vehículos. Se valoraron las emisiones contaminantes, las emisiones de CO2 de los vehículos de la flota de los licitadores, así como la disponibilidad de vehículos con motorización alternativa (eléctricos, híbridos o de gas) y de bicicletas.

Futuras instrucciones técnicas

El Decreto de Alcaldía sobre contratación pública responsable con criterios sociales y ambientales (2013) contemplaba de forma explícita la voluntad de ir ampliando el desarrollo de criterios para otros grupos de productos y servicios de forma conjunta con las otras áreas del Ayuntamiento, así como para aquellas necesidades que puedan surgir en el futuro.

A iniciativa del Instituto de Cultura de Barcelona se ha preparado una instrucción para exposiciones y desde la Agencia de Energía de Barcelona se trabaja en una instrucción técnica de energía en los edificios.

2.2 Seguimiento del cumplimiento de las instrucciones

Al tratarse de instrucciones que afectan a tipos contractuales tan diversos como concretos, el método de seguimiento específico es el previsto en cada una de las instrucciones. En general, se fundamenta en el hecho de que la persona responsable del contrato debe remitir la información relevante en cada caso al Programa Ayuntamiento + Sostenible, que podrá analizarla y hacer informes sectoriales.

Actualmente ya se hacen informes anuales de seguimiento del consumo de papel y de la compra de madera, que permiten evaluar el cumplimiento de los aspectos principales de las dos instrucciones de referencia y dar indicadores concretos y detallados sobre la calidad ambiental del consumo municipal de estos productos (véanse las referencias en los cuadros de las instrucciones correspondientes).

El Ayuntamiento de Barcelona está en fase de definir un sistema de seguimiento de expediente electrónico de la contratación y se prevé que este sistema incluya el seguimiento de las instrucciones. Desde el Programa Ayuntamiento + Sostenible y la Dirección de Coordinación de Contratación Administrativa se trabaja con una propuesta en este sentido.

El seguimiento electrónico permitirá la monitorización de los resultados de la implementación de los criterios ambientales, a partir de la que se podrá hacer el seguimiento del grado de cumplimiento de cada una de las instrucciones y estudiar fórmulas para agregar los resultados hasta obtener el grado de ambientalización de la contratación municipal y su aportación al cumplimiento de otras políticas ambientales.

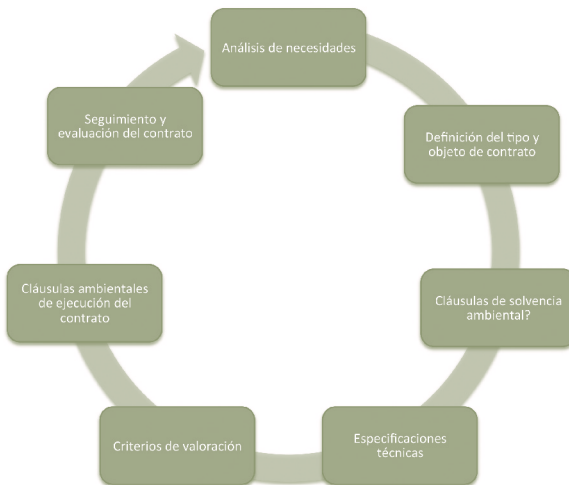
3. CRITERIOS AMBIENTALES EN OTRAS CONTRATACIONES MUNICIPALES:

Más allá de las instrucciones, el Decreto de Alcaldía sobre contratación pública responsable con criterios sociales y ambientales (2013) ya establecía que, de forma adicional a los grupos de productos y servicios definidos como prioritarios, se trabajaría de manera coordinada con las áreas del Ayuntamiento encargadas de la realización o la contratación de otros productos y servicios específicos para garantizar igualmente la inclusión de criterios ambientales en su contratación. El Programa Ayuntamiento + Sostenible ofrece asistencia técnica en la ambientalización de pliegos al conjunto del Ayuntamiento de Barcelona y las entidades dependientes a demanda.

La definición de criterios ambientales como proceso de mejora continua

La incorporación de cláusulas ambientales en la contratación pública forma parte de un proceso de mejora continua que se inicia en la fase previa a la contratación y el análisis de necesidades, y concluye con el seguimiento y la evaluación del contrato. El siguiente gráfico recoge de forma visual este proceso:

Cláusulas ambientales según las diferentes fases de contratación



Ecoinstitut 2012

En la medida en que dispongamos de datos de seguimiento y evaluemos el cumplimiento de los criterios ambientales en la ejecución del contrato, podremos actuar de forma diversa: desde ir incrementando el grado de exigencia en licitaciones sucesivas o consolidar como especificaciones técnicas aspectos valorables, hasta redefinir las necesidades y, con ello, el tipo y objeto de contrato.

La vinculación con el objeto del contrato

Las especificaciones técnicas son aquellas que definen las características del objeto contractual; los criterios de adjudicación son aquellos que se fijan para seleccionar la oferta más ventajosa. La Directiva 2014/24/UE declara que tanto unas (art. 42.1) como otras (art. 67.3) podrán referirse a cualquier aspecto y etapa del ciclo de vida, incluso cuando no formen parte de la sustancia material, siempre que estén vinculadas al objeto de contrato y guarden proporción con el valor y los objetivos de este.

Hay algunas medidas ambientales que pueden articularse como condiciones especiales de ejecución, es decir, como obligaciones contractuales que el órgano de contratación ya predetermina, antes de que se presenten las ofertas, en el pliego de cláusulas administrativas o pliego de condiciones, y que el contratista debe cumplir. Estas medidas, también en el caso de las ambientales, deben ser siempre medidas proporcionadas a las características del contrato atendiendo a su carácter imperativo.

Subcontratación

Es importante recordar que todos los aspectos ambientales incorporados en los pliegos deben mantenerse en caso de subcontratación. Los contratistas serán responsables ante los servicios municipales del cumplimiento de todas las especificaciones y criterios ambientales considerados en el pliego e incluidos en su oferta, también en relación con las tareas ejecutadas por terceras empresas subcontratadas, cuando así lo permita el contrato.

Por otra parte, cabe remarcar aquí que, si efectivamente en la fase de licitación la empresa informa de su voluntad de subcontratar, la valoración de la solvencia técnica y, por lo tanto, también la ambiental, debe considerar también la acreditada por cada empresa subcontratista en relación con la parte del objeto que llevará a cabo.

A continuación se hacen algunas consideraciones sobre cómo hay que aplicar los aspectos clave en relación con este proceso.

3.1 Análisis de necesidades

Cada contrato existente responde a una primera necesidad, pero las necesidades cambian con el tiempo. En la fase previa de diseño del contrato, es necesario que regularmente se estudie la demanda real, sin pensar en los productos o servicios que tenemos, sino en términos de necesidades y requerimientos funcionales. Y, por otra parte, también hay que estar atentos a la oferta existente, es decir, a la disponibilidad de productos o servicios en el mercado, que puede haber evolucionado y puede presentar alternativas que en el contrato anterior no se habían tenido en consideración o se habían descartado porque no estaban lo bastante evolucionadas, y que en este momento pueden haber alcanzado los niveles de garantía suficientes o ajustarse a las necesidades actuales. Eso es especialmente importante en determinados ámbitos donde el progreso tecnológico se ha acelerado, sobre todo en el campo de las TIC, tanto de equipos como de todos los servicios derivados. También se debe prestar atención a todos los desarrollos en el ámbito del transporte y la movilidad, especialmente con respecto al vehículo eléctrico. Igualmente, la tecnología led está revolucionando todo lo que tiene que ver con el ámbito del alumbrado.

El replanteamiento de estos factores puede comportar unas mejoras ambientales tanto o más importantes que la incorporación de criterios en la compra habitual, especialmente con respecto al ahorro de recursos naturales, y también económicos, incluso inmediatos, cuando van asociados a consumos, especialmente de energía.

Desde diferentes instancias municipales se han iniciado procesos en esta dirección o se han planteado otros pilotos, como por ejemplo la sustitución parcial de vehículos térmicos por eléctricos o la sustitución de impresoras por la contratación de servicios de impresión.

El pliego de arrendamiento para el uso sin opción de compra (renting) de la impresión, escaneo y copia de documentos en los distritos de Ciutat Vella y Les Corts del Ayuntamiento de Barcelona (2014) partió de un inventario previo de las máquinas existentes. Como resultado, el contrato pasó de la compra o sustitución de impresoras a la contratación de servicios de impresión, escaneo y copia (en formato de renting). Adicionalmente, el pliego redujo sustancialmente el número total de máquinas a disposición del personal, pero mejoró al mismo tiempo las prestaciones y las opciones.

Algunos de los instrumentos más relevantes que se pueden considerar en la fase de preparación son los siguientes:

- Las consultas preliminares del mercado.
- La utilización de acuerdos marco.
- La identificación de los aspectos ambientales más relevantes (véase el apartado 3.4).
- La consideración de los costes de ciclo de vida o costes totales de propiedad (CTP).
- La definición de requisitos funcionales relacionados con el rendimiento.

Las **consultas preliminares del mercado**¹² permiten conocer el grado de disponibilidad de posibles innovaciones ambientales. Se pueden utilizar diferentes métodos, como por ejemplo estudios de mercado, para identificar la disponibilidad de productos con ecoetiqueta u otras características ambientales positivas, o bien diálogos con potenciales proveedores, que permiten conocer el grado de cumplimiento de posibles mejoras ambientales, siempre garantizando la transparencia y la no discriminación.

En el marco del proyecto europeo SMART-SPP, el Ayuntamiento de Barcelona llevó a cabo experiencias piloto de contratación innovadora según la metodología propuesta en el proyecto: en los procesos de contratación de postes de

*recarga para vehículos eléctricos y la instalación de máquinas de venta automática se llevar a cabo seminarios de consulta en el mercado con fabricantes y distribuidores para conocer las últimas novedades tecnológicas disponibles en el mercado.*¹³

Según el preámbulo de la Directiva 2014/24/UE, los **acuerdos marco** se consideran una técnica de contratación eficiente en toda Europa. Los acuerdos marco pueden favorecer la incorporación de mejoras ambientales por el hecho de agrupar la demanda de diversas autoridades o pueden incentivar a los proveedores para suministrar soluciones ambientalmente mejores por el efecto de la economía de escala¹⁴.

El Ayuntamiento de Barcelona utiliza acuerdos marco y contratación centralizada de tres maneras diferentes, según las circunstancias y las necesidades de cada momento: en primer lugar, estableciendo acuerdos marco propios del Ayuntamiento, como es el ejemplo del Acuerdo marco para el suministro eléctrico de media y baja tensión. En segundo lugar, está adherido al sistema central de adquisiciones de bienes y servicios que gestiona la Comisión Central de Suministros (CCS) de la Generalitat de Catalunya (la CCS incorpora criterios de compra verde en sus acuerdos marco y contratos centralizados). En tercer lugar, el Ayuntamiento de Barcelona también está adherido a la Central de Compras de la Asociación Catalana de Municipios, que ha iniciado el proceso de ambientalización de sus acuerdos marco.

12. Directiva 2014/24/UE Art. 40.

13. Participación del mercado en la contratación pública para el desarrollo de soluciones sostenibles, 2011. http://www.smart-spp.eu/fileadmin/template/projects/smart_spp/files/Case_studies/SMART_SPP_Case_Studies_ES-www.pdf

14. http://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/handbook_2016_es.pdf

La consideración de los costes totales de propiedad (CTP o TCO, del inglés total cost of ownership) y la definición de requisitos funcionales relacionados con el rendimiento son de especial importancia en aquellos contratos donde el consumo de energía en la fase de uso es uno de los factores económicos y ambientales más relevantes, como pueden ser vehículos o aparatos que consumen energía, y especialmente en el caso de la nueva construcción o rehabilitación de edificios, donde los proyectos deberían contemplar e incorporar los consumos y costes posteriores de mantenimiento durante toda la vida útil del edificio. La Instrucción técnica para la aplicación de criterios ambientales en proyectos de obras incluye estas consideraciones.

3.2 Definición del tipo y objeto de contrato

El análisis de necesidades puede comportar cambios en el tipo y objeto de contrato. Así, por ejemplo, en lugar de un contrato de suministro de vehículos, se podrían contratar servicios de movilidad, si la necesidad detectada consiste en unos desplazamientos concretos que se podrían satisfacer con diferentes medios de transporte.

Por otra parte, la inclusión del principal aspecto ambiental en el objeto de contrato visualiza y clarifica el enfoque de cara a los licitadores. Así, por ejemplo, un contrato de suministro de papel reciclado o de electricidad de origen renovable acota de entrada el tipo de oferta que se espera de los licitadores. En este caso, debe tenerse presente que el mencionado aspecto ambiental no puede quedar indefinido, sino que las especificaciones técnicas deben aportar una definición más precisa. Solo cuando esta definición sea posible y se incorpore a las especificaciones técnicas será posible integrarlo en el objeto.

Con la incorporación de la recogida selectiva de residuos como parte de las labores de limpieza de edificios, el título del pliego de la prestación del servicio de limpieza de los edificios y locales municipales cambió a prestación del servicio de limpieza y recogida selectiva de los edificios y locales municipales.

3.3 Cláusulas de solvencia ambiental

Los requisitos de solvencia ambiental se referirán a la experiencia de la empresa (relación de trabajos), al equipo de trabajo (formación), a los medios asignados (maquinaria, material y equipo técnico), o bien a los procedimientos de trabajo, operativos, y medidas de gestión ambiental. En el caso de medidas de gestión ambiental, se podrá requerir la presentación de certificados de sistema de gestión ambiental (tipo EMAS, ISO 14001 o normas equivalentes)¹⁵, incluidos certificados de Ecolabel que comporten criterios de gestión ambiental.

El órgano de contratación incluirá siempre requisitos de solvencia ambiental en el pliego de cláusulas administrativas particulares, excepto cuando no se dé ninguna de estas circunstancias en relación con la prestación objeto del contrato:

- “Se lleve a cabo en una zona o territorio considerados sensibles por algún aspecto ambiental.
- Pueda tener un efecto adverso sobre un aspecto ambiental relevante en la zona.
- Corresponda a la gestión de un servicio donde hay implantado un sistema de gestión ambiental o bien su implantación es parte del objeto del contrato.
- Se desarrolle en un centro que dispone de un sistema de gestión ambiental implantado y la interacción entre este y el objeto del contrato sea, desde el punto de vista ambiental, relevante.
- Contenga una parte relevante de aspectos ambientales.
- Comporte manipular productos y generar residuos peligrosos.
- Requiera una calificación profesional ambiental específica del personal que ejecuta la prestación.
- Requiera adscribir a la ejecución del contrato medios materiales con unas características ambientales específicas”.¹⁵

De acuerdo con lo que se ha señalado, cuando no concorra ninguna de las circunstancias anteriores y el órgano de contratación incluya cláusulas de solvencia ambiental en el contrato, será nece-

15. Véanse también los artículos 58, 60 y 62 de la Directiva 2014/24/UE.

sario elaborar un informe justificativo que quedará en el expediente de contratación.

En cualquier caso, los requisitos de solvencia tendrán que estar vinculados al objeto de contrato y ser proporcionales.

El contrato de mantenimiento del alcantarillado de Barcelona (2015-2022) requiere por parte del contratista medidas preventivas basadas en buenas prácticas ambientales, como por ejemplo evitar vertidos líquidos, emisiones contaminantes o la contaminación del suelo o la correcta gestión de residuos y las sustancias peligrosas, entre otros aspectos ambientales. Como consecuencia, entre los requisitos de capacidad, aptitud y solvencia de los licitadores se pide el certificado acreditativo de contar con la ISO 14001 o similar.

3.4 Especificaciones técnicas y criterios de valoración

El pliego de cláusulas administrativas generales del Ayuntamiento de Barcelona del 31 de octubre de 2014 establece lo siguiente:

“El órgano de contratación debe garantizar la aplicación de las cláusulas ambientales que establezcan las diferentes normas e instrucciones municipales y tiene que valorar la inclusión de las cláusulas ambientales previstas como opcionales, en función de los impactos ambientales asociados al objeto del contrato. Los criterios ambientales se establecerán, de forma específica, según el objeto del contrato”.

Existen criterios ambientales clave que permiten avanzar de forma sencilla si se tienen en cuenta de forma generalizada, sistemática y adaptada a las características específicas de cada contrato.

Estos criterios hacen referencia a los principales impactos ambientales generados a lo largo de todo el ciclo de vida de un producto o servicio y se pueden clasificar en dos grandes grupos:

- Los consumos y las emisiones asociadas.
- La composición y los materiales utilizados.

Estos dos criterios son fácilmente aplicables a la mayoría de contrataciones, incluso de manera muy específica, porque en muchos casos los técnicos municipales responsables de la preparación de las prescripciones técnicas conocen perfectamente las operaciones propias del contrato y las magnitudes adecuadas que hay que considerar en cada caso.

Consumos o emisiones

La reducción de los consumos de energía y agua, pero también de productos y materiales, así como las emisiones atmosféricas o de ruido, son medidas ambientalmente muy importantes que pueden ser fácilmente incorporadas en la contratación.

Esto es muy claro cuando se trata de contratos de suministros, pero también se puede y se tiene que entender y aplicar a los consumos derivados de una serie de operaciones concretas o a los consumos totales de una actividad o un servicio en su conjunto.

Se puede hacer de manera simple y se entiende muy fácilmente cuando se piensa en términos de una magnitud concreta, la más relevante en cada contrato: el consumo de combustible, de electricidad o de agua, pero también de papel, de tinta, de pintura, etcétera. En todos los casos existen o pueden existir técnicas y operativas más o menos eficientes en el consumo de recursos. Se puede proceder de forma análoga con respecto a las emisiones de cualquier tipo: de ruido, de CO₂ o de radiaciones electromagnéticas.

Los Bomberos de Barcelona (SPEIS) han adquirido cuatro autobombas urbanas para la extinción de incendios (2011) con un doble sistema de espuma CAF y AFFF/AR. El sistema CAF (Compressed Air Foam) permite alcanzar distancias mayores utilizando menos agua y espuma, de modo que reduce los efectos contaminantes, si bien lo más importante es que se disminuye el consumo de agua y espumógeno en las extinciones sin reducir su eficacia.

El contrato de conservación de las instalaciones de alumbrado público de Barcelona 2016-2019 establece que el contratista debe analizar el consumo eléctrico de las instalaciones y, en caso de detectar desviaciones o algún tipo de anomalía, tendrá que localizar la causa y corregirla. Igualmente, el contratista deberá colaborar con los servicios técnicos municipales y los servicios externos contratados a este efecto, en la auditoría energética de las instalaciones y en todas las labores que se deriven.

Las cláusulas ambientales relacionadas con los consumos o las emisiones se pueden definir de maneras diferentes:

- Como una especificación técnica, estableciendo un valor máximo de referencia.
- Como un criterio de valoración, de forma que se otorguen puntos, de manera ponderada, a los consumos o a las emisiones menores. En este caso, deben definirse los intervalos de mejora y su puntuación en el pliego.
- Como una combinación de los dos casos anteriores.

En cada caso hay que referenciar un parámetro o un método de cálculo de consumos estandarizado que permita la comparación de las diferentes ofertas.

El contrato de mantenimiento de las fuentes de Barcelona (2016-2020) establece como especificación técnica que una parte de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato tienen que ser obligatoriamente eléctricos.

Para el resto de maquinaria móvil, se prescribe en el pliego técnico que tendrá que cumplir la normativa Euro 6 de emisiones (en caso de no ser eléctricos) y se valoran las mejores características ambientales hasta 10 puntos, tomando como referencia el orden de prioridades establecido en la instrucción técnica de vehículos (ya que la instrucción de vehículos

no se aplica directamente a este tipo de maquinaria) y se valoran vehículos eléctricos (10 puntos), vehículos híbridos enchufables (5 puntos), vehículos híbridos no enchufables (2 puntos) y vehículos de gas (2 puntos).

Asimismo, se valora la presión acústica en movimiento de los vehículos no eléctricos. El pliego administrativo incorpora también las fórmulas que se utilizan para la valoración.

La incorporación de la variable consumo en la contratación asegura —en caso de dos ofertas iguales en todas las demás variables— satisfacer las mismas necesidades con menor consumo de recursos y una optimización de recursos económicos, ya que comportará costes corrientes menores.

En el caso de las emisiones, la situación es la misma: se satisfacen las mismas necesidades con una menor carga en el medio, de modo que la política de compras se alinea con las políticas de prevención. Si las emisiones se producen en el mismo lugar de trabajo, se genera una mejor calidad y salud laboral.

La variable emisiones puede ser una forma indirecta de garantizar consumos y costes corrientes menores. Por ejemplo, las calderas de menos emisiones son consecuencia de mejoras en el rendimiento y, por lo tanto, suponen una reducción del gasto en combustible.

Tanto la valoración de los consumos como de las emisiones debe fundamentarse en procedimientos estandarizados y homologados (normas y sistemas de etiquetado), que la persona responsable del contrato tendrá que especificar tanto como sea posible.

En algunos casos existen estándares que integran diversas variables en un único parámetro, lo que simplifica la redacción de las cláusulas técnicas y la posterior verificación; por ejemplo, el estándar Euro de vehículos integra las emisiones de diferentes contaminantes de los motores de los vehículos.

Composición y materiales

La idea básica es muy simple: se valoran positivamente los productos o materiales ambientalmente mejores y se excluyen las sustancias tóxicas o nocivas. Eso en algunos casos se puede convertir en un ejercicio extremadamente complejo, pero también hay algunos aspectos clave fáciles de entender y sencillos de aplicar:

- Valoración positiva del contenido de materia sostenible o ecológica, siempre que se pueda definir el concepto sostenible o ecológico de forma concreta para el tipo de material.

En estos casos los pliegos deberán evitar el uso del concepto genérico (sostenible o ecológico) y utilizar el concepto concreto que proceda en cada caso (véanse los ejemplos), que en todo caso debe ir acompañado de la definición o de una referencia donde se encuentre la definición.

Conceptos concretos que hay que utilizar son, por ejemplo, el **contenido de material reciclado**, que se puede aplicar a un amplio abanico de productos de los que se conoce la existencia de artículos total o parcialmente reciclados (productos elaborados de papel o de plástico, pero también muchos materiales técnicos, véanse los ejemplos), la **madera con garantías de procedencia de explotaciones forestales sostenibles** (certificado FSC, PEFC o equivalente), productos **biodegradables o compostables** (según la norma UNE-EN 13432:2001) para productos que acompañan o se gestionarán como residuos orgánicos o **alimentos de agricultura ecológica**, según el Reglamento (CE) 834/2007.

El pliego técnico de mantenimiento de pavimentos (2017-2020) especifica un contenido mínimo del 5 % de materiales reciclados de mezclas bituminosas en caliente y hasta el 2 % en mezclas de tipo F como valores mínimos, y valora la aplicación de porcentajes superiores. Las empresas adjudicatarias deben proponer un porcentaje concreto y mostrar experiencia, por ejemplo, presentando una relación de trabajos donde hayan aplicado este porcentaje. La certificación del porcentaje de árido reciclado empleado debe estar descrito en el marcaje CE de la mezcla.

Entre los otros tipos de pavimentos, el pliego también establece las características concretas de materiales fotocatalíticos (con capacidad de neutralización de contaminantes atmosféricos), la norma EN que los certifica y la certificación ambiental de que dispone.

- Exclusión de sustancias tóxicas, sobre las que hay un consenso generalizado y, en algunos casos concretos, una regulación sectorial.

Aunque el espectro completo de sustancias químicas sería inalcanzable, hay casos concretos en que se pueden introducir de forma fácil (véanse los ejemplos). Por otra parte, la aprobación y la revisión regular del reglamento REACH¹⁶ (EC 1907/2006) aporta cada vez más información que se va incorporando en los manuales de compra verde.

Algunos de los ejemplos más habituales de exclusión de sustancias tóxicas es la **exclusión de metales pesados** en productos químicos como pinturas o tintas, la **limitación de los compuestos orgánicos volátiles** (COV), como por ejemplo el contenido de formaldehído en el mobiliario contrachapado, o de forma más genérica la **limitación de ingredientes incluidos en el reglamento REACH** en el uso de productos químicos, como pueden ser los productos de limpieza o la transición por sustitución progresiva de **productos muy específicos** de tratamientos químicos por otros productos o métodos más ecológicos a medida que estos se consolidan (véase el ejemplo).

El Ayuntamiento de Barcelona ha iniciado la transición del uso de glifosato como herbicida en los jardines municipales hacia otras alternativas más ecológicas. La sustitución se hace de forma progresiva en diez barrios de la ciudad a lo largo del 2016; a partir de entonces se hace un seguimiento y evaluación para decidir qué tratamientos son más efectivos para cada zona.

16. Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemical substances (REACH)

La erradicación del uso del glifosato se aprobó por unanimidad en la Comisión de Ecología, Urbanismo y Movilidad del 22 de diciembre de 2015 e implica que a partir de la misma fecha del año 2016 se eliminará totalmente este componente en la ciudad. La decisión se tomó después de que la Organización Mundial de la Salud declarara que el glifosato es, probablemente, cancerígeno para los humanos.

La valoración positiva de productos o materiales mejores ambientalmente y la exclusión de sustancias tóxicas o nocivas se pueden incluir como especificaciones técnicas o criterios de valoración. Especialmente cuando la valoración positiva se hace en términos de porcentaje, se puede proceder tal como se ha descrito para el caso de los consumos, estableciendo un valor de referencia como especificación técnica y estableciendo un sistema de ponderación para la mejora de este valor en los criterios de adjudicación.

Todos estos conceptos han sido definidos de forma precisa para su incorporación en pliegos de licitación en las diversas instrucciones técnicas (véase el anexo 2).

Economía circular: durabilidad, reparabilidad, reutilización

Adicionalmente a los criterios ambientales clave expuestos anteriormente, gana especial importancia la incorporación del paradigma de la economía circular como tema clave a la hora de promover la reducción y el uso eficiente de materiales. En este sentido, se pueden añadir conceptos más complejos relacionados con la durabilidad y la reparabilidad de los productos, que se incorporan con el objetivo de alargar su vida útil.

Estos aspectos se pueden concretar en cláusulas relacionadas con la garantía del producto, la disponibilidad de recambios, la compatibilidad entre diferentes productos o cláusulas relacionadas con la reutilización, como por ejemplo el establecimiento de un circuito de reutilización para ciertos productos al final de su vida útil.

Ante la evidencia de que las banderolas publicitarias son un producto de vida corta, elaboradas, no obstante, con materiales especialmente resistentes, después de años de experiencias con éxito de su reutilización, y después de contrastar las posibilidades de diferentes materiales, el pliego para la producción, instalación y control de seguimiento y retirada de los elementos publicitarios de gran formato establece la utilización de polipropileno monomaterial para banderolas y define detalladamente la forma de gestión una vez retiradas, priorizando la reutilización como materia prima en la producción de nuevos productos. La Dirección de Comunicación coordina el proceso de reutilización de las banderolas.

Las normas de ecodiseño y las etiquetas ecológicas

En elementos o productos complejos y, especialmente, en servicios que contemplan tareas de diseño, puede ser conveniente establecer en el contrato determinadas pautas o valorar que los productos hayan sido diseñados según determinadas normas de diseño ecológico o ecodiseño. La referencia internacional como norma de ecodiseño es la ISO 14006, aunque hay otras normas de referencia estatales y también concretas sectoriales, así como normas de aplicación referidas al análisis del ciclo de vida para la mejora ambiental de los productos. En todo caso, la norma o normas de referencia se tendrán que especificar en cada caso en los pliegos.

Esta es también una manera de incorporar otros aspectos difíciles de valorar de forma explícita, como la durabilidad o la facilidad para el reciclaje de los productos complejos, de manera que se eviten expresiones genéricas del tipo “material reciclable”.

El Ayuntamiento de Barcelona estuvo presente en el Smart City Expo World Congress 2015 con un puesto que mostraba su claro compromiso por la sostenibilidad. El puesto fue diseñado con criterios de ecodiseño y eficiencia energética y empleando materiales biodegradables o de bajo impacto ambiental, neutros en emisiones de carbono y adoptando la estrategia de residuo 0.

Las **etiquetas ecológicas o ecoetiquetas** son especialmente útiles para los contratos de suministros, así como para los contratos de servicios que incluyen la aportación a cargo del adjudicatario de los materiales y de los productos necesarios para la ejecución del contrato.

Las ecoetiquetas, como la Ecoetiqueta Ecológica Europea o el Distintivo de Calidad Ambiental, son certificaciones de producto que generalmente integran diversos criterios ambientales de los mencionados anteriormente: casi siempre referentes a la composición, pero a menudo también relacionados con los consumos y las emisiones asociados y a aspectos de durabilidad y ecodiseño. En algunos casos las ecoetiquetas certifican también servicios y, como tales, serán también aplicables a la contratación de estos.

En contratación pública, las ecoetiquetas han sido siempre una herramienta básica para la verificación del cumplimiento de los criterios ambientales. Con la Directiva 2014/24/UE, las normas relativas a las etiquetas se han perfeccionado, de forma que será posible solicitar etiquetas específicas y hacer referencia explícita a estas en las especificaciones técnicas, en los criterios de adjudicación y en los criterios de ejecución, así como en su verificación.

De acuerdo con lo que se ha señalado, en los casos en que haya ecoetiquetas definidas pertinentes al objeto del contrato o a los productos o servicios de los que este sea objeto, el órgano de contratación incorporará referencias a las ecoetiquetas correspondientes en los criterios de adjudicación. Cuando, a raíz de licitaciones previas, la información disponible del mercado así lo permita, el órgano de contratación incorporará los criterios correspondientes en las especificaciones técnicas.

Las diferentes instrucciones técnicas hacen referencia a las ecoetiquetas pertinentes en cada caso, ya sea relacionadas directamente con el objeto de la instrucción —como la madera, el papel, los textiles, los equipos informáticos, la alimentación, los vehículos o la electricidad—, o bien de forma indirecta con productos o artículos relacionados

con el objeto de la instrucción —como productos de limpieza, bolsas de basura, neumáticos, edificios, material de construcción, mobiliario, etcétera—. Pero si se conocen bien las ecoetiquetas se pueden utilizar en muchos casos más, para aspectos concretos del contrato, como el caso siguiente.

Las diversas normas de ecodiseño y una gran parte de las ecoetiquetas existentes están recogidas en las instrucciones técnicas (véase el anexo 2).

El contrato de conservación de las instalaciones de alumbrado público de Barcelona 2016-2019 considera, aparte de los criterios sobre el mismo servicio, también aspectos ambientales sobre los vehículos que hay que utilizar en la ejecución de las tareas, así como sobre la misma gestión de la flota de vehículos. En relación con esto último, establece que, en caso de que la gestión de la flota no esté incorporada en el sistema de gestión ambiental, el cumplimiento de los criterios de gestión de flotas se puede hacer mediante la presentación del Distintivo de Calidad Ambiental de la Generalitat para flotas de vehículos.

3.5 Condiciones de ejecución

En contratos de servicios, a los criterios mencionados anteriormente se añaden los criterios e impactos ambientales relacionados con la ejecución del servicio, como pueden ser los referidos a la prevención, la reducción y la gestión de residuos o la reducción de los consumos asociados al servicio.

El pliego de limpieza y recogida selectiva de los edificios y locales municipales (2016) establece entre las condiciones especiales de ejecución y obligaciones del contratista “ha-

cer una correcta gestión ambiental de su servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que este pueda ocasionar (minimizar los impactos acústicos o sobre el entorno, hacer una correcta gestión de residuos y los embalajes, etcétera) de acuerdo con la legislación vigente. En concreto, el contratista, por razones de ahorro energético, quedará obligado a apagar el alumbrado de todas las dependencias y espacios que tenga asignados (excepto en los casos que determine el director de los trabajos) y a hacer un consumo responsable del uso del agua”.

El contrato de conservación de las instalaciones de alumbrado público de Barcelona 2016-2019 establece toda una serie de buenas prácticas de gestión ambiental en relación, entre otros, con la ejecución de obras en la vía pública, la gestión de residuos, los centros de trabajo y la gestión de la flota de vehículos.

Las cláusulas ambientales incluidas en las condiciones de ejecución del contrato pueden hacer referencia a otros aspectos relevantes, como la formación, la concienciación o el control operativo, como pueden ser la formación ambiental del personal adscrito a la ejecución de un contrato (como cursos de conducción eficiente de los conductores adscritos a un contrato) o campañas de comunicación ambiental dirigidas a los usuarios del servicio (personal municipal y ciudadanía) o la presentación de informes periódicos con datos ambientales (de consumos, de residuos, etcétera).

Los criterios relacionados con la buena gestión ambiental del contrato se pueden incorporar como prescripciones técnicas obligatorias del contrato o bien se puede incorporar una cláusula de solvencia ambiental de la empresa (véase el apartado 3.3).

Las condiciones de ejecución del contrato toman especial importancia cuando el órgano contratante dispone de un sistema de gestión ambiental propio. En este caso, hay que prever la incorporación de los procedimientos y requerimientos recogidos en el sistema de gestión ambiental en los pliegos. Estos requerimientos

también se pueden incorporar en los pliegos técnicos como obligaciones ambientales del contratista.

Las gerencias de Movilidad e Infraestructuras y de Medio Ambiente y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Barcelona tienen implantado un sistema de gestión ambiental de acuerdo con la norma UNE-EN-ISO 14001, en el que se consideran los impactos ambientales de las actividades propias ejecutadas directamente o externalizadas mediante empresas contratadas.

En la declaración pública de su política medioambiental se comprometen a que todas las actividades externas e internas del sector cumplan minuciosamente las normativas ambientales, a la aplicación del principio de prevención de la contaminación y a exigir que los contratos de servicios incorporen mejoras en su comportamiento ambiental.

Todos los grandes contratos (tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista ambiental) de las mencionadas gerencias especifican en los pliegos que el contratista, de acuerdo con lo que contempla el mencionado sistema, está obligado al cumplimiento de esta política ambiental y a cumplir los procedimientos de comunicación, registro, control operacional, tratamientos de no conformidad, etcétera, que al inicio del contrato establezca la dirección facultativa.

El control operacional del sistema de gestión ambiental incluye, por ejemplo, registros de los consumos de los combustibles de los vehículos utilizados en la prestación del servicio o la generación de diferentes tipos de residuos y su tratamiento.

Las buenas prácticas aportadas por los adjudicatarios de un contrato como mejoras, si son eficaces, también se pueden establecer como condiciones de ejecución en el contrato siguiente.

3.6 Seguimiento y evaluación del contrato

Para poder evaluar los aspectos anteriores, tanto la eficacia de las medidas como las buenas prácticas, hay que disponer de un sistema de seguimiento de los contratos ambientalizados que incluya las variables ambientales consideradas en la licitación. Eso permite lo siguiente:

En términos concretos de cada contrato, aportar información que garantice este proceso de mejora continua.

De cara a los proveedores, mostrar un planteamiento riguroso y claro que haga evidentes los beneficios ambientales y fomente la economía verde.

El seguimiento específico de las variables concretas de cada contrato se debe hacer en cada caso e incorporarse, en la medida de lo posible, en las tareas habituales de seguimiento que estén previstas. Esta tarea puede ser llevada a cabo por el mismo contratista, como un elemento más en informes regulares y todavía más en entornos informáticos compartidos. Si se cree oportuno o necesario, se puede acompañar eventualmente con verificaciones aleatorias.

A partir del análisis de la información recibida, los servicios técnicos municipales correspondientes pueden, en cada caso, establecer el aspecto ambiental que debe servir de indicador objetivo —el parámetro de consumo o de emisión más relevante y propio del contrato—, que permitirá el seguimiento, incluso estadístico, y la verificación del cumplimiento.

Por otra parte, hay que pensar también en el seguimiento de los aspectos ambientales de la contratación municipal en su conjunto.

El Ayuntamiento de Barcelona está en fase de definir un sistema de expediente electrónico de la contratación y se prevé que este sistema incluya el seguimiento del grado de ambientalización. El Programa Ayuntamiento + Sostenible será el encargado de llevar a cabo este seguimiento y, en este sentido, también ha presentado una propuesta a la Dirección de Coordinación de Contratación Ad-

ministrativa para hacer el seguimiento tanto de los contratos contemplados por las instrucciones como de los no contemplados. Una propuesta que, vista la gran variedad de objetos contractuales no contemplados en las instrucciones, se fundamenta necesariamente en conceptos de aplicación general, tal como se han descrito en este capítulo.

La propuesta se presenta en forma de lista de control que recoge de forma resumida la mayor parte de los aspectos mencionados en esta guía.

Es importante que las personas responsables de cada contrato incorporen esta lista en el expediente y marquen el aspecto o aspectos ambientales relevantes incorporados en los pliegos de contratación.

Esta misma lista puede ser útil ya en la fase previa de definición del contrato para identificar los aspectos y los criterios ambientales relevantes asociados al contrato y de los que se hará el seguimiento.

Relación de posibles aspectos ambientales:

1. Marque aquel o aquellos que se han incorporado en los pliegos:
 - Ahorro de energía/eficiencia energética
 - Energías renovables
 - Ahorro de agua
 - Reducción o limitación del ruido
 - Reducción o limitación de las emisiones de gases contaminantes
 - Reducción o limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero
 - Reducción o limitación del contenido de sustancias tóxicas
 - Materiales de origen reciclado
 - Materiales compostables
 - Materiales procedentes de explotaciones forestales sostenibles
 - Productos de comercio justo
 - Productos de agricultura ecológica
 - Reducción, reutilización de materiales y otras medidas de prevención de residuos
 - Recogida selectiva de residuos

- Conocimientos, formación o experiencia ambiental previa del personal
- Realización de cursos de formación ambiental al personal
- Presentación de informes periódicos con datos ambientales (de consumos, residuos, etcétera)
- Compromiso ético de la empresa (cumplimiento de los derechos básicos en el trabajo)
- Sistema de gestión ambiental de la empresa
- Campañas de comunicación ambiental dirigidas a los usuarios del servicio
- Otros criterios de sostenibilidad

2. Para el seguimiento, y en función de cada aspecto en concreto, la persona responsable del contrato deberá definir lo siguiente:

- El tipo de comprobación: lecturas de contadores, certificados de productos, declaraciones de terceros, albaranes, etcétera.
- La periodicidad con que hay que hacer el requerimiento al contratista: mensual, trimestral, anual...

ANEXO 1.

Lista de áreas y departamentos implicados en la redacción de las instrucciones técnicas

Dirección de Coordinación de Contratación Administrativa

Dirección de Recursos y Control de Gestión de la Gerencia de Ecología Urbana (Dirección de Servicios de Secretaría Técnico-jurídica)

Instituto Municipal de Educación de Barcelona

Área de Derechos Sociales (Dirección de Servicios de Salud)

Agencia de Salud Pública de Barcelona

Gerencia de Empresa, Cultura e Innovación

Agencia de Energía de Barcelona

Gerencia de Recursos (Dirección de Servicios Generales)

Dirección de Servicios de Comunicación y Participación de la Gerencia de Ecología Urbana

Dirección de Comunicación de la Gerencia Municipal

Instituto Municipal de Informática de Barcelona

Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (Bimsa)

Barcelona Gestión Urbanística, SA (Bagursa)

Dirección de Modelo Urbano de la Gerencia de Ecología Urbana

Dirección de Servicios de Proyectos de Ecología Urbana (Departamento de Proyectos Urbanos)

Gerencia de Seguridad y Prevención

Dirección de Servicios y Licencias de Espacio Público (Departamentos Obras y Mantenimiento) Distritos

Gerencia Adjunta de Urbanismo de la Gerencia de Ecología Urbana

Gerencia Adjunta de Movilidad e Infraestructuras de la Gerencia de Ecología Urbana

Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona

Barcelona Regional, Agencia de Desarrollo Urbano

Gerencia Adjunta de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Gerencia de Ecología Urbana (Dirección de Espacios Verdes y Biodiversidad, Dirección de Servicios de Energía y Calidad Ambiental y Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Recursos)

Instituto Municipal de Parques y Jardines de Barcelona

Barcelona de Servicios Municipales, SA

Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida

Departamento Central de Compras

Barcelona Ciclo del Agua, SA

Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB)

Instituto Municipal Barcelona Deportes

Gerencia de Derechos de Ciudadanía, Participación y Transparencia

Barcelona Activa, SAU, SPM

Gerencia de Presidencia y Economía

Gerencia de Empresa, Cultura e Innovación

ANEXO 2.

Instrucciones derivadas del Decreto de contratación responsable

Se puede consultar el texto completo de todas las instrucciones en el web del Programa Ayuntamiento + Sostenible (www.barcelona.cat/ajsostenible)¹⁷

Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los servicios de alimentación

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y ALCANCE



SERVICIOS DE COMEDOR (CÁTERIN PERMANENTE)



SERVICIOS DE CÁTERIN PUNTUAL



SERVICIOS DE VENTA AUTOMÁTICA

ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

Alimentos de agricultura ecológica y de comercio justo



Materiales y productos ecológicos en menajes de mesa, cocina y limpieza



Eficiencia energética de la maquinaria utilizada



Buenas prácticas de prevención y buena gestión de residuos



Formación ambiental del personal

17. http://www.ajsosteniblebcn.cat/es/normativa-interna-y-marco-legal_1426
http://www.ajsosteniblebcn.cat/inst_cast_tot_maq_77802.pdf

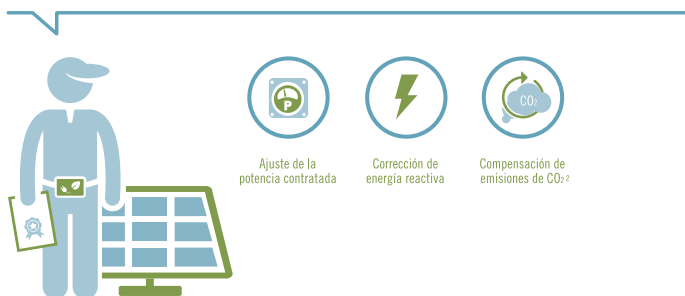
Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en el suministro de electricidad

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y ALCANCE



ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

Suministro de electricidad verde con garantía de origen



Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los elementos de comunicación

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y ALCANCE



DISEÑO Y PRODUCCIÓN GRÁFICA



DISEÑO Y PRODUCCIÓN DIGITAL



PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA



OBJETOS PROMOCIONALES Y DE *MERCHANDISING*



DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

Incorporar criterios de ecoedición y materiales y prácticas más sostenibles



Ahorrar recursos materiales (publicaciones digitales, ajuste de la tirada...)



Adquirir productos con cualidades ambientalmente positivas (materiales reciclados, biodegradables...)



Solicitar productos y servicios socialmente responsables



Consolidar buenas prácticas ambientales

Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los equipos informáticos

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y ALCANCE



EQUIPOS MULTIFUNCIONES



ESTACIONES DE TRABAJO



EQUIPOS PORTÁTILES

ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

Reducir el consumo de energía de los equipos



Reducir las emisiones (sonoras, electromagnéticas, de sustancias nocivas...)



Instalar equipos con las configuraciones de ahorro energético e impresión a doble cara por defecto



Asegurar el compromiso de transparencia y de cumplimiento de las convenciones básicas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por parte de los proveedores



Minimizar el impacto asociado a los residuos: fomento de consumibles remanufacturados, fomento de la donación de los equipos viejos a organizaciones sin ánimo de lucro...

Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en la madera

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y ALCANCE



REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN O URBANIZACIÓN



EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN O URBANIZACIÓN



ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y OTROS ELEMENTOS URBANOS

ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

Madera de explotaciones forestales sostenibles (certificado FSC, PEFC o equivalente)



Madera tropical con garantías de legalidad



Madera reciclada con certificación



Fomento de la madera como material de construcción sostenible y renovable



Fomento de la diversificación de especies y de la madera autóctona de gestión forestal sostenible

Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en el mobiliario de oficina

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y ALCANCE



MOBILIARIO DE ALTA DIRECCIÓN, NIVEL ALTO Y NIVEL BÁSICO



SILLAS DE ALTA DIRECCIÓN Y GENERAL, SOFÁS Y BUTACAS



MOBILIARIO DE COLECTIVIDAD, SALAS DE ESPERA Y SALAS DE REUNIÓN



MOBILIARIO AUXILIAR Y COMPLEMENTOS DE MOBILIARIO

ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

Elementos de madera de explotaciones forestales sostenibles.
Productos ecodiseñados o ecoetiquetados: con materias primas recicladas o sostenibles, sin sustancias tóxicas, durables, etcétera



Aumento de la garantía, tiempo de oferta y existencia de recambios del producto



Uso de embalajes reciclados



Otras buenas prácticas ambientales en el suministro

Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en proyectos de obras

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y ALCANCE



REDACCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN O INFRAESTRUCTURAS



REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, DE REFORMA O DE REHABILITACIÓN



EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN O EDIFICACIÓN

ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

Autosuficiencia energética y ambiental (agua, verde urbano, biodiversidad, materiales y residuos)



Decreto de Alcaldía para la ambientalización de obras



Plan del Verde y de la Biodiversidad



Madera de explotaciones forestales sostenibles



Principios de la economía circular y fomento de materiales con mínimo impacto



Certificación energética de edificios: mínimo letra B



Cálculo del coste total de propiedad



Criterios específicos de eficiencia energética, confort y mantenimiento

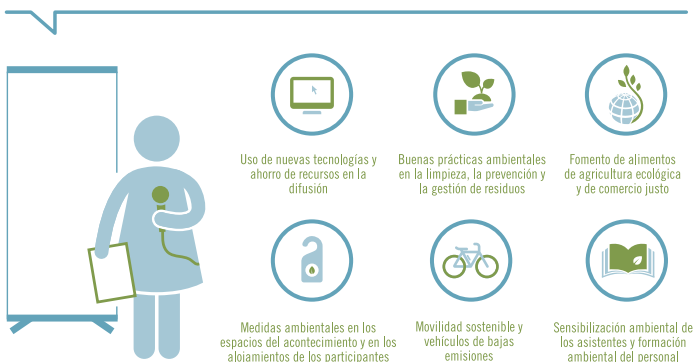
Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en Eventos

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y ALCANCE



ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

Elaborar un plan de ambientalización y un informe de sostenibilidad



Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en el papel

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y ALCANCE



SUMINISTRO Y PEDIDOS DE PAPEL DE USO GENERAL



SERVICIOS QUE INCLUYAN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE TRABAJO O INFORMES

ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

Papel 100% reciclado



En casos justificados, papel no reciclado de explotaciones forestales sostenibles



Durabilidad de más de 100 años



Idoneidad técnica para impresión y fotocopia



Exclusión o limitación de sustancias químicas

Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en la limpieza y la recogida selectiva de residuos de edificios

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y ALCANCE



SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS O ASIMILABLES

OTROS SERVICIOS QUE INCORPOREN TAREAS DE LIMPIEZA O RETIRADA DE RESIDUOS

ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

Productos de limpieza con menor carga contaminante y recogida selectiva de residuos



Papel higiénico y secamanos 100 % reciclado



Ajuste de los horarios del servicio para mejorar la eficiencia energética y el aprovechamiento de la luz natural



Buenas prácticas ambientales en la ejecución del servicio



Formación ambiental del personal

Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los productos textiles

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y ALCANCE



SUMINISTRO DE VESTUARIO O ROPA DE TRABAJO



ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES (MERCHANDISING)



SERVICIOS QUE REQUIERAN VESTUARIO CON LA IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO

ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

Limitación de sustancias tóxicas de los principales tejidos y certificación de productos finales. Compromiso ético de la empresa y de sus proveedores



Artículos de fibras sintéticas recicladas



Artículos de fibras naturales de agricultura ecológica o de comercio justo



Gestión ambiental de las piezas de ropa en desuso y reducción de embalajes

Instrucción técnica para la aplicación de criterios de sostenibilidad en los vehículos

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y ALCANCE

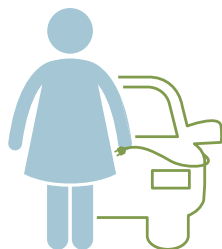


VEHÍCULOS DE USO ORDINARIO (COMPRA, LEASING O RENTING)

SERVICIOS CON USO DE VEHÍCULOS

ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

Prioridad de adquisición de vehículos eléctricos, híbridos o de combustibles alternativos menos contaminantes



Limitación de la potencia máxima de acuerdo con las necesidades



Menores consumos y emisiones



Neumáticos eficientes



Conducción eficiente